



Resolución de Alcaldía

N° 387-2023-MPM/A

Ayaviri, 03 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 9708-2023 de fecha 18 de setiembre de 2023 en la Unidad de Trámite presentado por el administrado Henry Wilfredo Casazola Yupanqui en calidad de presidente de la Asociación de Comerciantes Mayoristas Mixto de Jirón Choquehuanca; Informe N° 017-2023-MPM/GDEL-JCVH de fecha 21 de setiembre de 2023 emitido Gerencia de Desarrollo Local, sobre el reconocimiento y registro de la Asociación de Comerciantes Mayoristas Mixto de Jirón Choquehuanca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, relacionado a las competencias de las municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"; concordante con el numeral 2.2) del artículo 84° de la acotada Ley, donde se dispone que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, el inciso 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante expediente administrativo con registro N° 9708-2023 de fecha 18 de setiembre 2023 en la Unidad de Trámite Documentario, presentado por el administrado Henry Wilfredo Casazola Yupanqui en calidad de presidente de la Asociación de Productores Asociación de Comerciantes Mayoristas Mixto de Jirón Choquehuanca, solicita resolución de reconocimiento y registro de la Asociación de Productores Asociación de Comerciantes Mayoristas Mixto de Jirón Choquehuanca para tal fin adjunta los documentos correspondientes que acrediten lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 017-2023-MPM/GDEL-JCVH de fecha 21 de setiembre de 2023 emitido Gerencia de Desarrollo Local, sobre el reconocimiento y registro de la Asociación de Productores Asociación de Comerciantes Mayoristas Mixto de Jirón Choquehuanca, luego de su revisión y evaluación correspondiente, señala que es conforme dar trámite para su reconocimiento y registro de la Asociación de Productores Asociación de Comerciantes Mayoristas Mixto de Jirón Choquehuanca, para el periodo de 2023 hasta 2025; recomendando que se remita a la instancia para su trámite correspondiente; la misma que es ratificado para su reconocimiento;

Ahora bien, es pertinente precisar que el administrado solicita el reconocimiento de la Asociación de Productores Asociación de Comerciantes Mayoristas Mixto de Jirón Choquehuanca en fecha 18 de setiembre 2023; empero, al disponerse, el reconocimiento de la referida asociación y su consejo directivo, por el periodo de un (2) años, que comprende a partir del 05 de junio 2023 hasta 04 de junio 2025, se hace necesario disponer que el presente acto administrativo tenga eficacia anticipada a la fecha de su emisión, por convenir y/o ser favorable a los intereses de dicha asociación, conforme lo dispone el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en tal sentido, el acto administrativo contenido en la presente resolución debe surtir efectos a partir del 05 de junio de 2023, asimismo es



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

preciso aclarar que la personería municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para presentar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad y posesión sobre los bienes muebles o inmuebles que pudiera utilizar la respectiva Asociación y/u organización; en ese entender siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos y legales que anteceden y están conforme a Ley; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS MIXTO DE JIRÓN CHOQUEHUANCA** del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER con eficacia anticipada al 05 de junio 2023, el **CONSEJO DIRECTIVO** de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTAS MIXTO DE JIRÓN CHOQUEHUANCA**, para el periodo de (02) años comprendido desde el 05 de junio de 2023 hasta 04 de junio de 2025, está conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	HENRY WILFREDO CASAZOLA YUPANQUI	44458203
VICEPRESIDENTE	VANEZA HUMPIRE APAZA	41968027
SECRETARIO	DARIO RAUL MOROCO SULLCA	29652771
TESORERA	SANTUSA BENITA CCAPACCA HUAMAN	45574180
VOCAL	MARIA DINA YUCRA HANCCO	43071864
SECRETARIO DE DEPORTES	PAMELA APAZA CONDORI	70274321

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Milner Mamani Hancco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GDEL
 - Administrado
 - Und. Tecnología
 - Archivo